

8 de marzo de 2023

(23-1692)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

COSTA RICA: LEY NO. 7975 - LEY DE INFORMACIÓN NO DIVULGADA Y SUS REFORMAS

Miembro que presenta la notificación	COSTA RICA
---	------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Ley No. 7975 - Ley de Información no divulgada y sus reformas
Materia	Protección de la información no divulgada
Naturaleza de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/CRI/23_1519_00_s.pdf
Situación de la notificación	<input type="checkbox"/> Primera notificación <input checked="" type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	IP/N/1/CRI/29 , IP/N/1/CRI/C/12 , IP/N/1/CRI/E/9 , IP/N/1/CRI/P/11 , IP/N/1/CRI/U/2 ; IP/N/1/CRI/U/1
Breve descripción del texto jurídico notificado	
La Ley de Información No Divulgada, regula la protección de secretos industriales, datos de prueba, así como la protección de información no divulgada en procesos administrativos o judiciales. Conceptualiza la información que es sujeta a protección. Esta norma fue modificada mediante Ley 8686, de manera que se notifica el texto actualizado.	
Idioma(s) del texto jurídico notificado	Español
Entrada en vigor	18 de enero de 2000
Otra fecha	Publicación: 18 de enero de 2000

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	26 de enero de 2023
Otra información	

Organismo o autoridad responsable	Registro de Propiedad Intelectual secretariapi@rnp.go.cr
--	---

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.